

LA CALERA, 6 de junio de 2020.-

DECRETO Nro. 219/D.E./2020
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La decisión del COE Central Córdoba de adoptar nuevas medidas de flexibilización de actividades, para la Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que, el aislamiento social, preventivo y obligatorio ha sido extendido hasta el 28 de junio del corriente, aunque con características diferentes en las distintas regiones.

Que, en virtud de que la Provincia de Córdoba está incluida en la nueva etapa de reapertura progresiva del aislamiento, se adoptaron nuevas medidas de flexibilización.

Que, se ha determinado que el interior de la Provincia de Córdoba avance hacia una etapa de "distanciamiento social".

Que, en esta nueva etapa se ha decidido autorizar la realización de reuniones familiares, los días sábados y domingos en el horario de 10:00 a 18:00 horas, con una concurrencia máxima de diez (10) personas, siempre que esto no implique traslado interjurisdiccional.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

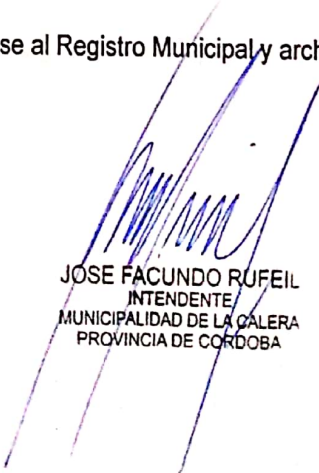
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, la realización de reuniones familiares los días sábados y Domingos en el horario de 10:00 a 18:00 horas, las que podrán tener una concurrencia máxima de diez (10) personas, quienes deberán tomar las medidas de sanitarias de precaución. Estas reuniones familiares, se autorizan exclusivamente dentro del radio de ciudad de La Calera, encontrándose prohibido el traslado interjurisdiccional para su realización.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.



JUAN S. PIOVAI
Secretario de Coordinación
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA



JOSE FACUNDO RUFÉIL
INTENDENTE/
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
PROVINCIA DE CÓRDOBA